

Constancia Secretarial: El 3 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de adición del auto que libra mandamiento de pago.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021-00241

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la entidad ejecutante con relación a la inclusión de librar mandamiento de pago por concepto de cuotas vencidas del capital correspondiente al seguro financiado, por la suma de \$ 148.200 m/cte, pretensión enunciada en escrito de la demanda; en efecto, este despacho RESUELVE:

PRIMERO: **ACCEDER** a la solicitud de adición conforme al artículo 287 del C.G.P., y por lo tanto se agrega el siguiente numeral, al auto de fecha 31 de mayo de 2021 por el cual se libra mandamiento de pago:

“7. por concepto de cuotas vencidas del capital correspondiente al seguro financiado, por la suma de \$ 148.200 m/cte, las cuales se discriminan así:

CUOTA No	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA CAPITAL VENCIDA	SALDO CAPITAL
1	14/01/2020	\$ -	\$ 273.600,00
2	14/02/2020	\$ 11.400,00	\$ 262.200,00
3	14/03/2020	\$ 11.400,00	\$ 250.800,00
4	14/04/2020	\$ 11.400,00	\$ 239.400,00
5	14/05/2020	\$ 11.400,00	\$ 228.000,00
6	14/06/2020	\$ 11.400,00	\$ 216.600,00
7	14/07/2020	\$ 11.400,00	\$ 205.200,00
8	14/08/2020	\$ 11.400,00	\$ 193.800,00
9	14/09/2020	\$ 11.400,00	\$ 182.400,00
10	14/10/2020	\$ 11.400,00	\$ 171.000,00
11	14/11/2020	\$ 11.400,00	\$ 159.600,00
12	14/12/2020	\$ 11.400,00	\$ 148.200,00
13	14/01/2021	\$ 11.400,00	\$ 136.800,00
14	14/02/2021	\$ 11.400,00	\$ 125.400,00
		\$ 148.200,00	

.”

SEGUNDO: Notifíquese el mandamiento de pago a la parte demandada, conjuntamente con esta providencia.

TERCERO: En lo demás el auto quedará incólume.

Por secretaria líbrense los oficios que correspondan para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 62 del 22 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaria a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f3d7eebeb81af307fe930193ec32c3789ae047b067900d9f0a1f5cd4ce3306e

Documento generado en 20/10/2021 05:06:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>